



Municipalidad Provincial
De Huarney

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0107-2025-MPH/A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, en concordancia con el numeral 45.2) del artículo 45° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 y el aplicativo del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) – INVIERTE.PE del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual tienen la siguiente estructura:

Capítulo 1. Disposiciones Generales

Artículo 1 Objetivo

Artículo 2 Principios que rigen el Funcionamiento del Comité

Artículo 3 Base Legal

Capítulo II: Régimen del Comité

Artículo 4 Finalidad del Comité

Artículo 5 Funciones del Comité

Artículo 6 Integrantes del Comité

Artículo 7 Funciones del Presidente del Comité

Artículo 8 Funciones de la Secretaría Técnica

Artículo 9 Funciones y Obligaciones de los Miembros del Comité

Artículo 10 Sesiones del Comité

Artículo 11 Contenido de la agenda de la Sesión del Comité

Artículo 12 Convocatoria

Artículo 13 Quorum

Artículo 14 Actas

Artículo 15 Modificación del Reglamento

Disposiciones Complementarias

Única: Vigencia

Estando a lo expuesto, conforme al Decreto Legislativo N°1252, su Reglamento y a la Directiva N°001-2019-EF/63.01; y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**, el mismo que consta de quince (15) artículos, y una Única Disposición Complementaria, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO LEGAL** todo acto administrativo que se opongan a presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. –**ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA
ALCALDE



Municipalidad Provincial
De Huarmey

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0107-2025-MPH/A

Que, mediante Informe N°030-2025-MPH-A-GM-GPP-OPMI de fecha de recepción 05 de Marzo del 2025, la (E) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones remite a la Gerencia Municipal, el informe para aprobación del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones mediante acto resolutivo de Alcaldía.

Que, con Memorándum N°0695-2025-MPH-A-GM, de fecha de recepción 06 de Marzo del 2025, el (E) Gerente Municipal – CPC. Walter David Ríos Goycochea, remite todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita su opinión legal.

Que, mediante Informe N°058-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 07 de Marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica – Abog. Mayra Elizabeth Arenas Bazán, devuelve el expediente administrativo a la Gerencia Municipal con la finalidad de que previo a emitir opinión legal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita un informe otorgando conformidad al modelo de Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

Que, con Memorándum N°0716-2025-MPH-A-GM, de fecha de recepción 11 de Marzo del 2025, la Gerencia Municipal – MSC. Walter Dante Alva Montes, requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita un informe otorgando conformidad al modelo de Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Entidad.

Que, mediante Memorándum N°0008-2025-MPH-A-GM-GPP de fecha de recepción 14 de Marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto – CPC. Keylly Brigitte Villegas Chuyus, solicita a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, se sirva a responder lo requerido, remitiendo informe técnico correspondiente.

Que, mediante Informe N°064-2025-MPH-A-GM-GPP-SGPRyCT de fecha de recepción 17 de Marzo del 2025, la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que la propuesta y/o modelo del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huarmey, está elaborado de acuerdo al modelo estandarizado en el artículo 45°, numeral 45.2) de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 y el aplicativo del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) INVIERTE.PE del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Informe N°0422-2025-MPH-A-GM-GPP de fecha 18 de Marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto – CPC. Keylly Brigitte Villegas Chuyus remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la conformidad al Informe Técnico sobre la propuesta y/o modelo de Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

Que, con Informe Legal N°0208-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 19 de Marzo del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Mayra Elizabeth Arenas Bazán, remite el expediente a la Oficina de Secretaría General, indicando que teniendo en cuenta la existencia del Comité de Seguimiento de Inversiones de esta Entidad edil, se hace indispensable establecer un reglamento interno que regule el funcionamiento de dicho comité de manera eficiente, este reglamento debe fomentar la participación activa de todos sus miembros en cada una de las fases del proceso de ejecución de las inversiones. La implementación de un reglamento de este tipo es crucial para garantizar que los proyectos se lleven a cabo de manera eficiente y eficaz, con un enfoque integral en la reducción de brechas existentes en el acceso a los servicios; asimismo bajo el análisis jurídico expuesto OPINO que mediante Resolución Administrativa emitida por Alcaldía se debe: APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0107-2025-MPH/A

Huarney, 24 de Marzo del 2025

VISTOS:

El Informe N°014-2025-MPH-A-GM-GPP-OPMI/RASR de fecha 04 de Marzo del 2025, Informe N°030-2025-MPH-A-GM-GPP-OPMI de fecha de recepción 05 de Marzo del 2025, Memorándum N°0695-2025-MPH-A-GM de fecha 06 de Marzo del 2025, Informe N°058-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 07 de Marzo del 2025, Memorándum N°0716-2025-MPH-A-GM de fecha 07 de Marzo del 2025, Memorándum N°0008-2025-MPH-A-GM-GPP de fecha de recepción 14 de Marzo del 2025, Informe N°064-2025-MPH-A-GM-GPP-SGPRyCT de fecha de recepción 17 de Marzo del 2025, Informe N°0422-2025-MPH-A-GM-GPP de fecha 18 de Marzo del 2025, Informe Legal N°0208-2025-MPH-A-GM-GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna y la aprobación interna, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; que en su Artículo 11° señala: "11.1 El seguimiento y Evaluación de las inversiones, como parte de proceso de Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del sector Público, tiene por objetivo el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión";

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, en su Artículo 45° Seguimiento de la fase de Ejecución, numeral "45.2 Asimismo el OR del Sector GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformada por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad, a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones";

Que, con Informe N°014-2025-MPH-A-GM-GPP-OPMI/RASH de fecha 04 de Febrero del 2025, la especialista en Gestión de inversión Pública – OPMI, Lic. Rosa Alessandra Sánchez Roca, solicita la aprobación del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones, sustentando su solicitud en los "Lineamientos para los Comités de Seguimiento de Inversiones", específicamente en el inciso 6.1, que establece que su conformación debe realizarse mediante resolución de alcaldía en los Gobiernos Locales. Asimismo cuenta con respaldo normativo en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 y el Decreto Supremo N°284-2018-EF.

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarney.gob.pe